

ADENDA Nº 1

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN COSTERA DE FUERTEVENTURA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS MARÍTIMAS-COSTERAS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA

En Puerto del Rosario a 20 de Noviembre de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don Marcial Morales Martin, Presidente del Exmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de lo previsto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación otorgada en la sesión celebrada el 16 de noviembre de 2.017

DE OTRA PARTE, Don Juan Estárico Quintana, con D.N.I. 42.741.357-C, Presidente de la Asociación Grupo de Acción Costera de Fuerteventura, en adelante **GAC-FTV**, con C.I.F. G-76109933 y domicilio en la calle lucha canaria, nº 112, Puerto del Rosario, en cuyo nombre actúa.

Las partes firmantes se reconocen recíprocamente capacidad para formalizar la presente **ADENDA** al convenio de referencia, y

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Cabildo de Fuerteventura en el ejercicio de sus competencias y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 20 de Abril de 2.017, determinó aprobar una subvención nominada de 20.000 € para gastos de funcionamiento a la Asociación "Grupo de Acción Costera de Fuerteventura", en adelante **GAC-FTV**, con C.I.F. G-76109933, mediante la suscripción del oportuno convenio de colaboración elaborado al efecto por la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca.

SEGUNDO.- La asociación de Criadores de Cabras, con fecha 9 de diciembre de 2.016 nº RE 43.764, ha presentado escrito acompañado de su plan de trabajo de noviembre 2016 a marzo 2017 solicitando una nueva ayuda económica para su desarrollo.

TERCERO.- La actuación del **GAC-FTV** viene siendo altamente positiva en la dinamización de la zona de pesca con varias actuaciones y gestión y trámites de fondos europeos de la pesca.



Agricultura.Adenda.ad.conv.gac
CBM/cbm



Fuerteventura
Reserva de la Biosfera

Que es interés de ambas partes incrementar el grado de colaboración para el desarrollo de nuevas actividades del **GAC-FTV**, que mejoren y dinamicen la zona de pesca de Fuerteventura.

Que ambas partes, para dar satisfacción a sus respectivos intereses acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración vigente, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

La presente adenda tiene por finalidad modificar la cuantía económica del convenio suscrito entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación "Grupo de Acción Costera de Fuerteventura", en adelante **GAC-FTV**, con C.I.F. G-76109933, para la financiación de gastos corrientes, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del 20.04.2017, con una nueva aportación del Cabildo de Fuerteventura e incluir en el objeto del convenio los trabajos para el estudio y redacción del proyecto de creación de un arrecife artificial en Fuerteventura modificando también la temporalidad del mismo.

SEGUNDA.- Financiación

En virtud de lo indicado en la estipulación tercera del convenio de referencia: "*La financiación señalada podrá ser incrementada en caso de nueva disponibilidad presupuestaria, a cuyo efecto se tramitará la oportuna adenda al presente convenio donde se reflejaran los nuevos trabajos aprobados, modificación de plazos si la hubiere y la nueva ayuda económica, así como todas aquellas modificaciones que se estime deben ser incluidas*", el Cabildo ha consignado en la partida presupuestaria Nº 105 1700R 48900, nominada "**CONVENIO CON GRUPO ACCION COSTERA FUERTEVENTURA: SUBVENCION PROYECTO ARRECIFES ARTIFICIALES**", con una nueva dotación económica de 100.000 € para incrementar la ayuda a dicha Asociación en la mencionada cantidad. Esta nueva dotación supone el 100% del presupuesto previsto para la realización de los trabajos mencionados.

TERCERA.- Abono de subvención

El Cabildo de Fuerteventura abonará a la firma de la presente adenda a la Asociación "Grupo de Acción Costera de Fuerteventura", **GAC-FTV**, con C.I.F. G-76109933, el 100% de la nueva ayuda es decir cien mil €uros (100.000 €), de forma anticipada a la adopción de la conducta para la cual se concede la ayuda.

CUARTA.- Temporalidad

La temporalidad del convenio se modifica por la presente adenda, en consecuencia la Asociación "Grupo de Acción Costera de Fuerteventura", **GAC-FTV**, deberá realizar la inversión objeto del convenio dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero de 2.017 y el 31 de Mayo de 2.018, debiendo presentar las justificaciones como máximo el 30 de Junio de 2.018.



Agricultura.Adenda.ad.conv.gac
CBM/cbm



Fuerteventura
Reserva de la Biosfera

QUINTA.- Subcontratación

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 29 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se determina que el Grupo de acción Costera podrá subcontratar hasta la totalidad de los trabajos a realizar, es decir, el 100 % de los mismos, debiendo celebrar el contrato correspondiente por escrito y con la autorización previa del Cabildo de Fuerteventura.

Y en prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DEL CABILDO DE
FUERTEVENTURA**

Fdo. Marcial Morales Martín



**EL PRESIDENTE DEL GRUPO DE
ACCIÓN COSTERA DE FUERTEVENTURA**

Fdo.- Juan Estarico Quintana